

CONVOCATORIA DE BECAS FOBESA 2018/19

De acuerdo con el convenio firmado por FOBESA y la Universitat Jaume I de Castellón el 7 de febrero de 2019, FOBESA convoca las becas FOBESA para estudiantado de la UJI residente en Benicàssim para la realización de estudios de grado en la Universitat Jaume I.

1.- Características de la beca

FOBESA dota la cantidad de 22.000 € para ayudas para el estudiantado matriculado en cualquier titulación de grado en la Universitat Jaume I para el curso 2018/19. El importe individualizado será como máximo de 1.000 € que se destinarán a cubrir total o parcialmente el importe de la matrícula.

Esta beca es compatible con la percepción de otras becas por el mismo concepto procedentes de cualquier organismo público o privado.

Se otorgarán 10 becas para estudiantado que se matricula por primera vez en primer curso de un grado en la Universitat Jaume I.

El resto se otorgará a las personas matriculadas en segundo curso y posteriores en la Universitat Jaume I en el curso académico 2018/2019.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de estas becas serán criterios académicos y criterios económicos, que ponderarán un 50 % cada uno de ellos, sobre una puntuación máxima de 10 puntos.

2.- Requisitos generales de las personas aspirantes

Las personas aspirantes han de ser residentes en la ciudad de Benicàssim con, al menos, un año de antigüedad.

Estar matriculada en algún grado de los impartidos en la Universitat Jaume I en el curso 2018/2019.

No estar en posesión de ninguna otra titulación universitaria de igual nivel o superior para la cual se pide la ayuda.

Haber superado, al menos, el 80 % de los créditos matriculados en el curso 2017/2018.

3.- Criterios para la adjudicación

Las becas se adjudicarán en función de los criterios académicos y económicos siguientes:

a) Criterios académicos

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de acuerdo con la siguiente puntuación:

Nota media del expediente académico superior a 8,9: 5 puntos

Nota media del expediente académico superior a 7,9: 4 puntos.

Nota media del expediente académico superior a 6,9: 3 puntos.

Nota media del expediente académico superior a 5,9: 2 puntos.

Nota media del expediente académico superior a 4,9: 1 punto.

b) Criterios económicos

No superar los siguientes umbrales económicos de la unidad familiar:

Familias de un miembro: 15.839 euros.

Familias de dos miembros: 27.073 euros.

Familias de tres miembros: 36.744 euros.

Familias de cuatro miembros: 43.846 euros.

Familias de cinco miembros: 47.778 euros.

Familias de seis miembros: 51.228 euros.

Familias de siete miembros: 54.601 euros.

Familias de ocho miembros: 57.928 euros.

A partir del octavo miembro se han de añadir 3.172 euros por cada nuevo miembro computable.

La baremación máxima en este punto será de 5 puntos que se obtendrá según la siguiente tabla:

Unidades familiares la renta de las cuales esté por debajo del 30% del umbral fijado: 5 puntos.

Unidades familiares la renta de las cuales esté entre el 31% y el 40% del umbral fijado: 4 puntos.

Unidades familiares la renta de las cuales esté entre el 41% y el 50% del umbral fijado: 3 puntos.

Unidades familiares la renta de las cuales esté entre el 51% y el 60% del umbral fijado: 2 puntos.

Unidades familiares la renta de las cuales esté entre el 61% y el 100% del umbral fijado: 1 punto.

En caso de empate se seguirá el siguiente orden de prelación: en primer lugar, la nota media del expediente académico o nota de acceso a la Universitat (de mayor a menor) y en segundo lugar la renta per cápita (de menor a mayor).

4.- Presentación de solicitudes

4.1.- Las personas solicitantes han de presentar la documentación siguiente:

- Impreso de solicitud de la beca según el modelo normalizado.

- Fotocopia del expediente académico o nota de acceso para estudiantado de primero (PAU o equivalente).
- Declaración de la renta 2017 expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de todos los miembros computables. Los miembros de la unidad familiar que no han presentado declaración por no estar obligados: certificado de imputaciones del IRPF emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso de percibir cualquier otro tipo de ingresos en 2017, no computados en los certificados anteriores, éstos deben acreditarlos mediante certificación emitida por la entidad pagadora

- Fotocopia del documento nacional de identidad o NIE.
- Certificado de empadronamiento histórico y colectivo en el que conste que la persona solicitante es vecina o residente del municipio de Benicàssim al menos con un año de antigüedad, y en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar.
- Justificación de la matrícula del curso 2018/2019 de la Universitat Jaume I para el cual se solicita la beca.

4.2.- Lugar de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar, personalmente o mediante correo certificado, en:

- a) La sede de la Fundació General de la Universitat Jaume I, Av. Vicent Sos Baynat, s/n, Àgora Universitaria, local 16, 12071 Castelló de la Plana.
- b) En la sede de FOBESA, Ctra. Desierto1-3, 12560 Benicàssim (Castellón).

IMPORTANTE. - La no presentación de la totalidad de la documentación requerida será motivo suficiente para la exclusión de la convocatoria.

4.3.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación empieza el 8 de febrero y finaliza el 25 de febrero de 2019.

5.- Información adicional

Para cualquier aclaración, las personas interesadas pueden dirigirse a:

- a) Fundació General de la Universitat Jaume I, Av. Vicent Sos Baynat, s/n, Àgora Universitaria, local 16, 12071 Castellón de la Plana (Tel.: 964 38 71 97// fundacio.general@uji.es).
- b) FOBESA, Ctra. Desierto 1-3, 12560 Benicàssim (Tel.:964 30 08 97 // Fax: 964 30 52 12 // info@fobesa.com // www.fobesa.com).

6.- Comisión de Valoración

Las becas las ha de adjudicar una comisión integrada por:

Por parte de FOBESA: Juan Pablo Mateo Mulet, o persona en quien delegue.

Por parte del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I: Inmaculada Rodríguez Moya, o persona en quien delegue.

Por parte de la Fundació General de la Universitat Jaume I: Juan Antonio Bertolín Olmos, o persona en quien delegue.

Una persona designada por la Fundació General actuará como secretario/secretaria de la comisión.

Esta Comisión está facultada para interpretar las presentes bases, resolver las dudas que se puedan presentar en su aplicación, instruir el procedimiento, evaluar las solicitudes presentadas y proponer la concesión de las becas.

La decisión respecto a la concesión de las becas es inapelable.

7.- Pago de las becas

Las becas serán adjudicadas a los beneficiarios directamente por FOBESA, en el lugar y día que se determinará en la resolución.

ANEXO

Privacidad y protección de datos personales

A continuación, describimos el tratamiento de los datos de carácter personal que se recaben en el marco del referido proceso y los derechos que le asisten con arreglo a la normativa vigente de protección de datos –Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y normativa que lo desarrolla, en adelante, “normativa de protección de datos” o “RGPD”.

1. Responsable del tratamiento y datos de contacto

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es FOBESA, con domicilio social en Crta. Desierto 1-3 12560 Benicàssim (Castellón), España.

En caso de que lo desee, puede contactar con nosotros a través de correo electrónico en la siguiente dirección: info@fobesa.com
Se responsabiliza de mantener indemne a FOBESA de cualquier responsabilidad que se derive de la falta de información y/o consentimiento al/del tercero.

2. ¿Con qué finalidad(es) trataremos sus datos y sobre qué base jurídica?

Los datos personales recabados, en la solicitud y documentación a presentar, de conformidad con lo previsto por la cláusula 4 de las presentes bases, se tratarán a los únicos efectos de valorar las candidaturas presentadas a la presente convocatoria de becas y gestionar la adjudicación de las mismas, recabando el consentimiento expreso del interesado en el correspondiente formulario de solicitud a presentar a tal efecto.

En el caso de que, en dicha documentación, se incorporen datos de terceros, es el solicitante el único responsable de haber obtenido su previo consentimiento para comunicar los datos en el marco de la presente convocatoria de becas, así como de haberle informado de la existencia y del contenido de esta Política.

En este sentido, es de significar que, en caso de que usted no nos facilite sus datos otorgando el consentimiento con la finalidad anteriormente expuesta, no será posible gestionar su participación en la adjudicación de las becas FOBESA, estimando su renuncia o desistimiento a participar en el mismo.

Usted podrá revocar en cualquier momento su consentimiento, si bien, debe informarse que la oposición a un determinado tratamiento y la revocación del consentimiento no tienen carácter retroactivo.

FOBESA almacenará y gestionará los consentimientos que haya obtenido a fin de poder cumplir con sus obligaciones legales y poder demostrar que el tratamiento de sus datos, amparado en la obtención de su consentimiento, se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

3. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los expedientes serán calificados y baremados por la Fundación General Universidad Jaume I, suscribiendo, a tal efecto, en su condición de encargado del tratamiento el correspondiente acuerdo con esta empresa.

Adicionalmente, FOBESA podrá revelar los datos de carácter personal y cualquier otra información del usuario cuando le sea requerida por autoridades públicas en el ejercicio de las funciones que tienen legítimamente atribuidas y conforme a las disposiciones que resulten aplicables en aquellos casos en que resulte necesario.

4. Decisiones individuales automatizadas y creación de perfiles

No utilizamos procesos de toma de decisiones completamente automatizados de acuerdo con lo descrito en el artículo 22 del RGPD. En caso de que puntualmente empleemos este procedimiento, usted será informado de ello y tendrá derecho a obtener la intervención humana en la toma de decisión.

5. ¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Finalizado el proceso de concesión de las referidas becas y, aun cuando la decisión de otorgamiento resulta inapelable, se conservarán los expedientes por un plazo prudencial de 6 meses desde el otorgamiento de las mismas por si surgiera cualquier posible contingencia al respecto y, transcurrido el mismo, se procederá a la supresión de los datos personales obtenidos, eliminándose definitivamente esa información mediante métodos seguros.

6. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la normativa nacional en materia de protección de datos, usted tiene derecho a ejercitar, si así lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

Adicionalmente, usted puede revocar en cualquier momento el consentimiento. En este sentido, cabe destacar que la revocación del consentimiento prestado no afectará a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a la retirada de dicho consentimiento

y que la posible revocación anterior a la finalización del proceso de otorgamiento de las becas determinaría la consiguiente renuncia o desistimiento a participar en el proceso al no poder evaluar la misma sin su consentimiento.

Usted puede ejercitar los derechos anteriormente descritos a través de los siguientes canales, aportando la documentación necesaria que nos permita verificar su identidad (copia del DNI, pasaporte, NIE, etc.):

- Por escrito, mediante solicitud dirigida a Domicilio Social: Crta. Desierto 1-3 12560 Benicàssim (Castellón), España.
- Mediante correo electrónico a la siguiente dirección info@fobesa.com

7. ¿Ante quién puede ejercitar sus reclamaciones?

En caso de que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal usted podrá dirigirse a esta empresa, cuyos datos de contacto se detallan en el apartado 1, pudiendo, igualmente, acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>, C/Jorge Juan número 6, 28001, Madrid.